

**RESOLUCIÓN No. 100.35.03-113
DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE YUMBO – IMETY.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO-IMETY.

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la constitución política de Colombia y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones.

El Artículo 209, Ibidem, consagra: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010, declara la importancia estructural de la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia y exhorta al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación a formular los lineamientos de política, que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en línea.

El artículo 64 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone: “el Gobierno Nacional establecerá los estándares y protocolos que deberán cumplir las autoridades, para incorporar en forma gradual la aplicación de medios electrónicos en los procedimientos administrativos”.

La política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

Conforme al principio de “masificación de gobierno en línea” hoy gobierno digital, consagrado en el numeral 8 artículo 2 de la Ley 1341 del 2009, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.1.1 del decreto 1078 del 2015 (DUR-TIC), la política de gobierno digital, es entendida como el uso y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada colaborativa entre los Grupos de interés y permitir el ejercicio del derecho de los usuarios del ciberespacio.

De acuerdo al artículo 2.2.9.1.2.1 del decreto 1078 del 2015 (DUR-TIC), la política de gobierno digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación publica digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.9.1.2.1 del decreto 1078 del 2015 (DUR-TIC), los sujetos obligados a la política de gobierno digital desarrollaran las capacidades que les permitan ejecutar las líneas de acción de esta política, mediante la implementación de los siguientes habilitadores: Arquitectura, Seguridad y Privacidad de la Información, Cultura y Apropiación, Servicios Ciudadanos Digitales.

Que la política de Gobierno Digital se constituye en el instrumento gubernamental del orden nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública; a través del uso y aprovechamiento de las TIC. La PGD hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional.

El Decreto 767 de mayo de 2022, el propósito de esta política es impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado. La nueva política busca que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas y que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 del 2015, tal como fue sustituido por el Decreto 1499 de 2017 regula las políticas de gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentra las “11. Gobierno Digital antes Gobierno en Línea y 12. Seguridad Digital.

“Artículo 2.2.9.1.2.2 Manual de Gobierno Digital. Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.”

En este sentido, a partir del Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 (cuyas disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Título 22, Parte 2 del Libro 2), el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado “Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

Que la Resolución 25 de 12 mayo de 2016, por medio del cual se adopta el manual del gobierno en línea, para la implementación de estrategias en el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo “IMETY

Que la Resolución 100.35.03-29 de mayo 15 del 2018, expedida por la institución: por la cual se integra y se establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY.

Dado lo anterior, se hace necesario mediante acto administrativo, adoptar la nueva Política de Gobierno Digital del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY,

En mérito de lo expuesto,

100-112-10001



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adoptar la Política de Gobierno Digital del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY buscando nueva visión de la política incluye aspectos que buscan desarrollar una mirada más integral sobre las necesidades y problemáticas de la sociedad y cómo el uso de las TIC, son una herramienta para generar soluciones.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Política aplica a todos los niveles jerárquicos del IMETY, a todos sus funcionarios, contratistas, proveedores, estudiantes y aquellas personas o terceros que en razón del cumplimiento de sus funciones utilicen, recolecten, procesen, intercambien su información, así como a los entes de control. Así mismo esta política aplica a toda la información procesada, instalaciones, plataformas e infraestructura tecnológica del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY.

ARTICULO TERCERO OBJETIVOS:

- a) Dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios en materia de la Gobierno Digital.
- b) Identificar, analizar y gestionar los riesgos de seguridad digital del IMETY
- c) Concientizar, crear una cultura organizacional para la apropiación de la política de gobierno digital como proceso transversal en el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY.

ARTICULO CUARTO: Revisión de la Política de Gobierno Digital del Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY, será revisada anualmente, esta actividad será liderada por la dirección, tecnologías de la información y revisada por el comité institucional de gestión y desempeño.

ARTICULO QUINTO: Aprobación y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Yumbo Valle a los treinta días (30) del mes de diciembre del año 2024.



JAIME SANCHEZ LENIS
Director